

DECRETO 3033 DE 1981

(octubre 29)

por el cual se concede una autorización al Departamento Nacional de Planeación.

El Presidente de la República de Colombia., en uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el Decreto 130 de 1976,

DECRETA:

Artículo primero. Autorízase al Departamento Nacional de Planeación para vincularse, en calidad de “socio institucional”, a la Sociedad Colombiana de Planificación (SCP), corporación de derecho privado, con personería jurídica, sin ánimo de lucro y con domicilio principal en Bogotá, D. E.

Artículo segundo. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 29 de octubre de 1981.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Jefe del Departamento Nacional de Planeación,
Federico Nieto Tafur.